

Hágase saber a los acreedores la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios antes referidos.

Líbrense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia de Orense, haciéndole saber de la declaración de concurso voluntario, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales, ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en el referido organismo.

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Orense ordenando la practica de anotación preventiva de la intervención de las facultades de la sociedad, así como el nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Háganse saber la declaración de concurso a los Juzgados de Orense y de lo social de esta misma localidad a través del Decanato.

Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la representación de la concursada y participese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña María Francisca Lorite Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de la localidad de Orense.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente en Orense

Orense, 30 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.020.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la Señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 700/02 de Herederos de A. Gómez Publicidad, S. L., por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 18 de abril de 2006 y hora de las 10:00 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Torrejón de Ardoz, 3 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.018.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 40/2006, por auto de 15 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Innova 2 Sistemas Avanzados y Proyectos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Senra, número 15-17, 15702 Santiago de Com-

postela, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Santiago de Compostela.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, calle Capitán Juan Varela, sin número, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo Gallego.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 15 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.032.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 451/2005 se ha declarado el concurso del Club Esportiu Trevol Alella-El Masnou, con N.I.F. número G08554784 y domicilio en El Masnou, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 07/02/2006, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 8 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—8.005.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 148/05 referente al concursado Gurama, S. L., por auto de fecha 9 de febrero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta a Gurama, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en tablón de anuncios del Juzgado, el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 9 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.021.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 156/200-BM referente a los deudores «Tapinova Confort, Sociedad Limitada», Fabrica de Sofás-Cama Tapiz Mobel, Sociedad Limitada» y «Convertibles Somcor, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 14 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.033.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Ángeles Moreno Ballesteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil número 1 de Málaga, sito en calle Tomás de Heredia, número 18, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario número 380/05.

Deudor concursado: Frankfurt Tirol, S. L., con domicilio en Málaga, calle Diderot, 9-46 B, con código de identificación fiscal número B-92.274.588, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 2.882, libro 1.795, sección 8, folio 45, hoja MA 51.531.

Solicitante del concurso: Frankfurt Tirol, S. L.

Fecha de presentación de la solicitud: 20 de diciembre de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 23 de enero de 2006.

Administradores concursales: Doña Rocío Amigo González, Letrada del I.C.A.M.

Facultades del concursado sobre su patrimonio: intervenidas. Se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma